

CONTRATO DE PROGRAMA DE BECA DE LIDERAZGO ULACIT

LOS ABAJO SUSCRIBIENTES HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE BECA, QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES O CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

I. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS

1. El programa de becas 100% de ULACIT tiene como objetivo reclutar a una población estudiantil que cuente con destrezas de liderazgo, para líderes con un potencial académico prometedor, y trayectorias comprobables en los ejes temáticos de interés definidos por ULACIT para el periodo de vigencia de la beca, y otros definidos por la institución.
2. Las becas están disponibles de forma exclusiva para los programas de bachillerato en general, el programa de Licenciatura en Ingeniería Química Industrial y el programa de Licenciatura en Odontología, según lo dispuesto por la Universidad en el momento del otorgamiento de la beca.
3. Los estudiantes pueden acceder a becas del 100 % sobre la colegiatura de **una sola carrera**, según los requerimientos específicos del programa de beca por el cual participa o adscribe.

II. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

1. Todo estudiante en el programa de beca manifiesta aceptar plenamente y tener conocimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, por lo que posteriormente no podrá alegar ignorancia de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen.
2. El otorgamiento de la beca se supedita a la firma del presente contrato.
3. La aceptación de los menores de edad favorecidos con una de las becas se dará por medio de sus padres o encargados legales, quienes legitiman la participación de sus hijos con la firma del presente contrato.

III. VIGENCIA DEL PROGRAMA

1. La vigencia del programa de beca se establece por plazo indefinido.
2. La Universidad tendrá la facultad, pero no la obligación, de mejorar el programa de becas, y por ende solo en cuanto a la posible mejora en las condiciones de la beca, podrá modificar unilateralmente el contrato suscrito con el estudiante, sin requerir del consentimiento previo de este, a quien únicamente se le notificará del cambio a partir el momento en que entre en vigencia. Durante la vigencia del programa de becas, el estudiante mantendrá los beneficios indicados aquí, siempre y cuando no ocurran los supuestos previstos para la cancelación de la beca que se indican en este mismo contrato.
3. En caso de que el estudiante desee iniciar una nueva carrera o plan de estudio una vez finalizada la carrera para la que se suscribe el presente contrato, podrá concursar de nuevo por el programa de becas de ULACIT, bajo las condiciones vigentes para ese momento y según la modalidad de beca a aplicar.

IV. DE LAS BECAS

1. Las carreras para las cuales aplica el beneficio de la beca son de selección exclusiva de ULACIT.
2. Las becas consisten en la cobertura del 100% de la colegiatura y de los cursos de alfabetización tecnológica, dependiendo del cumplimiento de los requisitos y el perfil de los aspirantes para participar en los programas estudiantiles que se dirán más adelante en este mismo documento legal.

3. Se excluye de la beca lo siguiente:
 - a. Costos del examen de ubicación y graduación de inglés, ELASH, TOEIC, TOEFL o el equivalente que aplique la Universidad.
 - b. El examen de certificación de las alfabetizaciones tecnológicas.
 - c. Cargo administrativo correspondiente al Trabajo Comunal Universitario.
 - d. Costos de cursos de salida del plan de estudios (Práctica Profesional, Experiencia Profesional I, Experiencia Profesional II, Experiencia Profesional III, Examen de grado, Seminario de graduación, Prueba de grado, Trabajo teórico-práctico, Proyecto de integración, Proyecto de estudio independiente, Seminario de Investigación Empresarial Aplicada, Seminario de Investigación Dirigida I, Seminario de Investigación Dirigida II y Seminario de Investigación Dirigida III).
 - e. Suficiencias, exceptuando las derivadas del Programa de Reconocimiento de Materias por Suficiencia para Colegios Técnicos Profesionales.
 - f. Tutorías (estas deberán cancelarse en los casos en que, de acuerdo con la oferta académica, el estudiante no pueda matricular algún curso por impartirse este en el mismo horario de club estudiantil).
 - g. Equiparación.
 - h. Convalidaciones de materias y convalidaciones de cursos de inglés, de acuerdo con el resultado obtenido en el ELASH, TOEIC, TOEFL o el equivalente que aplique la Universidad, durante las primeras ocho semanas de su ingreso a la Universidad.
 - i. Pagos por concepto de derechos de graduación.
 - j. Matrícula, seguro estudiantil y Tech Fee en cada ciclo lectivo.
 - k. Constancias y certificaciones.
 - l. Multas en la Biblioteca.
 - m. Materiales didácticos que se requieran en las materias que curse.
 - n. Pagos por concepto de actividades propias de los cursos, tales como equipo médico, instrumentos, giras de campo, seguros, pólizas o transportes.
 - o. Laboratorios.
 - p. Otros gastos no asociados directamente con los costos de colegiatura.
 - q. Giras de campo.
 - r. New Student Orientation.
4. La beca comprende únicamente lo indicado en el inciso 2) anterior, con las exclusiones que indica el inciso tres anterior. Los favorecidos no podrán exigir mejoras ni modificación alguna.
5. Los beneficiarios del programa de becas no pueden solicitar ningún otro tipo de descuento o programa de becas, adicional al ya otorgado.

V. DE LOS ADJUDICATARIOS O BECADOS

1. Los becados tendrán la obligación de matricular en el siguiente período, un mes antes de iniciar las lecciones, para lograr cupo en los cursos que correspondan a su carrera. La sola condición de beneficiario de una beca no le otorga cupo al estudiante, por lo que será su responsabilidad exclusiva asegurarse el mismo. La ULACIT no está obligada a garantizar cupo al estudiante en forma alguna.
2. La matrícula en cada ciclo lectivo, incluyendo el ciclo en proceso, queda supeditada al buen desempeño de sus labores dentro del club estudiantil o programa asociado con su beca, a fin de determinar si se cumplen las condiciones que dieron origen a la beca. A criterio institucional se pueden incorporar a la evaluación del desempeño las opiniones de asesores, la comunidad estudiantil, evaluación de pares, de la comunidad universitaria y de otros actores o medios que este juzgue oportuno. Si las condiciones han cambiado o si se produce una baja en el desempeño del estudiante becado que obliguen a cancelar la beca, el becado será notificado de la decisión, ante la cual cabe apelación dirigida al Comité de Becas, de conformidad con el procedimiento para la atención de reclamos que se encuentra vigente y publicado en la página

web de ULACIT. La evaluación se realiza al finalizar cada ciclo lectivo y define la continuidad del estudiante con la beca. La cancelación de la beca también se puede realizar en el caso de que se presenten cambios significativos en el desempeño del estudiante durante el ciclo lectivo en proceso.

3. Para cada período académico, el desempeño del becado en el club será evaluado por el Director de Programación de Vida Estudiantil para determinar si cumple con las condiciones que dieron origen a la beca.
4. Los estudiantes deberán sujetarse a los procesos internos de matrícula y respetar los horarios previstos.
5. Los becados deberán participar en el club estudiantil o programa que se les haya asignado de acuerdo con el liderazgo temático reconocido o estimulado por parte del Vicerrectorado de Servicios Estudiantiles. Para disfrutar de la beca, se comprometen a:
 - a. participar en el club, programa o proyecto asignado o seleccionado,
 - b. asistir a las reuniones de coordinación semanales, con una duración de dos horas, según el horario matriculado,
 - c. a trabajar según las responsabilidades asignadas en el plan de trabajo del club o proyecto al cual se encuentre adscrito,
 - d. documentar mediante evidencias su trabajo y desempeño en el ejercicio de sus actividades en el club o proyecto estudiantil en el cual se encuentra involucrado,
 - e. a posicionar la temática del club de forma sistemática en la publicación estudiantil digital de la Universidad, ULACIT Reporter, así como en cualquier otro medio de comunicación digital o físico que se estime conveniente,
 - f. a participar en otras actividades complementarias, fuera de este horario de reuniones de coordinación, para lograr los objetivos del club y otros de interés del Centro de Liderazgo Estudiantil en que sean requeridos de participar (actividades inter-clubes),
 - g. a participar en la elaboración de los materiales de comunicación de la Universidad, sin que exista un pago de por medio,
 - h. a no estar sujeto a un horario laboral que le impida mantener la disponibilidad para participar plenamente en las actividades del club o proyecto y en aquellas de interés institucional en que sean requeridos.
6. El incumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el acápite anterior, derivan en la renuncia tácita o explícita a la beca.
7. ULACIT, de conformidad con los principios de autoría y propiedad intelectual vigentes en el país, reconocerá la autoría de las ideas y productos derivados del trabajo realizado en el programa de becas adscrito por el becado, manteniendo sobre ellos una condición de propiedad intelectual, sin que medie un pago.
8. Los becados podrán ser convocados a participar en la aplicación de encuestas, instrumentos y pruebas, bajos los cuales se mantendrá estricta confidencialidad de la información, la cual será utilizada solo con fines académicos e investigativos.
9. Todos los programas que realicen los clubes son responsabilidad del Director de Programación de Vida Estudiantil o su equivalente.
10. Las desavenencias y situaciones de interés derivadas del desempeño del becado, de conformidad con el procedimiento para la atención de reclamos establecido por ULACIT, serán atendidos en primera instancia por el asesor directo del club o proyecto al que se encuentre asignado el estudiante; de ser necesario, se podrá escalar al Director de Programación de Vida Estudiantil y en última instancia al Comité de Becas Institucional.
11. No se le exige al becado un promedio cuatrimestral para mantener la beca, pero en caso de que pierda alguna materia, deberá pagarla en el transcurso del siguiente periodo académico en su totalidad. Este pago será una condición indispensable para mantener el beneficio de la beca y continuar con su matrícula en la carrera. Sin embargo, el estudiante se compromete a mantener un buen rendimiento académico con el fin de aprovechar su beca y culminar su plan

de estudios en forma exitosa. En caso de que la Universidad considere que el estudiante está incumpliendo con este requisito, podrá informar al estudiante para que mejore su rendimiento académico en el próximo ciclo académico, si finalmente no se logra la mejoría, se procederá a cancelar y notificar la pérdida de la beca.

12. El estudiante becado que adicionalmente forman parte del programa de Academic Sponsor, debe también cumplir con todos los requisitos establecidos por su patrocinador.
13. El becado puede matricular las materias que desee, mientras pueda cumplir plenamente sus responsabilidades como becado. No se le exige un mínimo de materias por periodo, pero se recomienda matricular todas las materias ordenadas por bloque en su plan de estudios.
14. El becado que no matricule materias en un cuatrimestre debe solicitar, previo al inicio del ciclo lectivo, una licencia ante el Director de Programación de Vida Estudiantil o su equivalente, para no matricular durante un período académico respectivo, a fin de documentar su estatus. De no hacerlo, se asume la renuncia tácita de la beca.
15. El estudiante becado que no matricule durante dos cuatrimestres consecutivos pierden los derechos de beca sin derecho de reclamo o apelación alguna, por perderse su condición como estudiante regular, de conformidad con el Reglamento de Régimen Estudiantil.
16. Durante el período que cubra la beca, el favorecido debe observar las mejores normas de conducta y respeto hacia la Universidad, los profesores y sus compañeros. Su comportamiento exterior no será valorado, excepto que con este quede evidenciado ser un estudiante becado y ponga en desprestigio a ULACIT; esto a cualquier nivel, incluso de imagen. Deberá también respetar el Reglamento de Régimen Estudiantil de ULACIT, el cual conoce y acepta cumplir.
17. El becado asume la obligación de participar en los eventos identificados por la Dirección de Programación de Vida Estudiantil, debiendo asistir al menos a 4 de estas actividades en cada período académico. El incumplimiento de esta disposición es causal automática para perder la beca en el siguiente período académico.
18. El estudiante becado tiene los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes regulares, solamente con las limitaciones y condiciones aquí estipuladas.

VI. ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DE ULACIT

1. ULACIT se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con sus intereses y los del programa, aquellos casos que incumplan con los artículos anteriores, y de suceder alguna de estas circunstancias, podrá cancelar la beca, levantar un procedimiento disciplinario o bien a tomar las acciones que este contrato y el Reglamento del Régimen Estudiantil de ULACIT la faculte.
2. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no se encuentre previsto en el presente contrato será resuelto por ULACIT, en estricto apego al Reglamento de Régimen Estudiantil.

Beca otorgada para el programa académico de: _____.

En fe de lo anterior, quien suscribe: _____, cédula de identidad _____, manifiesto que me encuentro conforme con el contenido del presente documento y firmo a las _____, del día _____ del mes _____, del año _____.

Nombre completo y firma
Becado por Liderazgo

Rector Asociado
de Administración y Finanzas

Rectora

cc. Expediente académico
Becado por Liderazgo Académico